

Bogotá, 18-05-2023

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20235350372201**

Fecha: 18-05-2023

Señores:

Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca

contactenos@cundinamarca.gov.co

Bogotá, D.C.

Asunto: Traslado por competencia del radicado No. 20235340517442 del 30/03/2023.

Respetados Señores:

Nos permitimos informarles que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual, la señora Juliana Blanco Valdivieso manifiesta: "(...) El 22 de marzo de 2021 fui multada en la vía Ubate-Simijaca. El 24 de marzo hago el curso de normas de tránsito en el centro integral de atención CIA ASETRANS S.A.S para aplicar el beneficio del 50% en el comparendo. El mismo 24 hago el pago de \$ 335.661 en la oficina de la secretaria de tránsito de Cajicá según la ley que contempla que los ciudadanos podemos pagar comparendos a nivel nacional. La secretaria de tránsito de Cajicá me recibió el dinero y me dio un recibo de pago. Hoy 30/03/2023 haciendo la compra de un carro nuevo me informan que no es posible matricularlo porque me aparece un comparendo sin pagar con intereses de mora, para mi sorpresa es el que ya pague hace dos años. Por lo anterior y de manera respetuosa solicito a la secretaria de transporte de Cajicá aplicar el pago a la secretaria de transporte de Ubaté y se me reparen todos los perjuicios que esta situación me ha ocasionado, debido a que a día de hoy, la multa esta por un valor de \$1.085.244 sin derecho a descuento y con intereses de mora. (...)". (Sic)

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte¹, por considerarlo de su

¹ Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Num. 2.

competencia, corremos traslado de la comunicación elevada por la señora Juliana Blanco Valdivieso, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011².

Atentamente,



Sandra Liliana Ucro Velasquez
Coordinador Relacionamento Con El Ciudadano

Anexo: 20235340517442 en un (pdf) cuatro (4) folios.
Copia: Juliana Blanco Valdivieso Correo: juliblanco@gmail.com
Proyectó: Ana Maria Ortiz Toro
Revisó: Sandra Liliana Ucro Velásquez
/var/www/html/argogpl/bodega/2023/535/docs/120235350372201_00001.docx

² Sustituida por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.